

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.131-2011
(de 24 de octubre de 2011)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ALL FINANCIAL GROUP CORP.**, sociedad debidamente organizada por las leyes de Panamá, inscrita a la Ficha 671695 y Documento 1630209, de la Sección Mercantil del Registro Público, en calidad de promotor, presentó a través de sus Apoderados Especiales, Solicitud de Permiso Temporal a favor de **ALLBANK CORP.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia General a su favor;

Que en base a lo anterior, **ALLBANK CORP.** se ha constituido como sociedad anónima panameña, constando los datos de su inscripción en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha No.724912, Documento Redi No.1913669, procediendo a solicitar se le otorgue Licencia General para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada a favor de **ALLBANK CORP.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Bancaria General, y

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **ALLBANK CORP.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Licencia Bancaria General a **ALLBANK CORP.**, para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que la Superintendencia autorice.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente